

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

0000003

1		
2		
3		
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA	En la Ciudad de San Francis
6	DE ESTATUTOS .	co de Quito, Capital de la
7	COMPANIA DONDE ENRIQUE CIA. . .	República del Ecuador , a
8	LTDA.	TRES (03) de OCTUBRE -
9		de mil novecientos noventa
10	CUANTIA	y cuatro (1:994), ante mí,
11	DE: S/. 1'000.000	el Señor Doctor GUSTAVO FLO
12	A : S/. 5'000.000	RES UZCATEGUI, Notario Novg
13	Di 3 Cop.	no de este cantón, compare
14		ce ; el señor CELIO ENRIQUE
15	PADILLA HEREDIA, en su calidad de GERENTE y REPRESENTANTE LE	
16	GAL de la Compañía DONDE ENRIQUE Cía.Ltda., de conformidad	
17	con el nombramiento , que se agrega .- El compareciente es	
18	de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad , residente en	
19	esta ciudad , legalmente capaz para contratar y obligarse ,	
20	a quien conozco de que doy fe, y dice ; que eleva a escritu-	
21	ra pública, la siguiente minuta , cuyo tenor literal a conti	
22	nuación transcribo. SEÑOR NOTARIO .- En el -	
23	Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer	
24	constar una más de aumento de capital social de Compañía de	
25	Responsabilidad Limitada, contenida en las cláusulas que si	
26	guen. COMPARECIENTE .-Comparece a la celebración de esta es	
27	critura en calidad de Gerente y Representante Legal de la -	
28	Compañía DONDE ENRIQUE CIA. LTDA., en señor Celio Enrique Pa-	

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 dilla Heredia, quien se encuentra debidamente autorizado por
2 la Junta General de Socios para intervenir y otorgar esta es-
3 critura. PRIMERA.-ANTECEDENTES.- a).-Mediante escritura pú-
4 blica celebrada ante el Notario Doctor Jaime Nalivos Maldo-
5 nado, el veinte y nueve de septiembre de mil novecientos o-
6 chenta, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limita-
7 da DONDE ENRIQUE CIA. LTDA., escritura que se encuentra ins-
8 crita en el Registro Mercantil de este Cantón el dos de enero
9 de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número uno, tomo
10 ciento doce.- b).-En Junta General Universal de Socios, ce-
11 lebrada en Quito el dos de febrero de mil novecientos noventa
12 ta y cuatro, por unanimidad se decide aumentar el capital so-
13 cial de la compañía de un millón de sucres a cinco millones
14 de sucres, es decir un incremento de cuatro millones de su-
15 cres, así como reformar la cláusula tercera del estatuto so-
16 cial tamente al capital social, conforme aparece del docu-
17 mento habilitante, el incremento del capital social, conforme
18 a lo resuelto, será pagado, mediante las utilidades de los
19 ejercicios económicos mil novecientos noventa, mil novecien-
20 tos noventa y uno, mil novecientos noventa y dos y mil nove-
21 cientos noventa y tres que en ese momento se procedió a re-
22 partir entre los socios de acuerdo a su derecho preferente.

23 SEGUNDA.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- A
24 base de lo acordado por la Junta General de Socios de la Com-
25 pañia DONDE ENRIQUE CIA. LTDA., el señor Celio Enrique Padi-
26 lla Heredia, en su calidad de Gerente y Representante legal
27 de la Compañía, expresamente autorizado por la Junta General,
28 dando cumplimiento a lo resuelto y acordado, procede a elevar

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

0000004

1 el capital social de la compañía a un monto de cinco millones
2 de sucres, es decir un incremento de cuatro millones de su -
3 cros, pagado en su totalidad mediante las utilidades no dis-
4 tribuidas, de suerte que el nuevo capital social sea de cinco
5 millones de sucres dividido en cinco mil participaciones, de
6 un mil sucres cada una, integramente suscrito y pagado, au-
7 mento de capital social que los socios lo realizan en la si-
8 guiente manera: CELIO ENRIQUE PADILLA HERRERA, suscribe y pa-
9 ga tres mil doscientas participaciones de un mil sucres cada
10 una; LOURDES DE LAS MERCEDES PADILLA GARCIA, suscribe y paga
11 doscientas participaciones de un mil sucres cada una; MARCO
12 VINICIO PADILLA GARCIA, suscribe y paga doscientas participa-
13 ciones de un mil sucres cada una; ROSA LETICIA PADILLA GARCIA,
14 suscribe y paga doscientas participaciones de un mil sucres
15 cada una; JORGE ENRIQUE PADILLA GARCIA, suscribe y paga dos-
16 cientas participaciones de un mil sucres cada una. TERCERA.-
17 REFORMA DEL ESTATUTO.- En virtud del aumento de capital so-
18 cial se reforma la cláusula Tercera del Estatuto de la Compa-
19 ñía de Responsabilidad Limitada DONDE ENRIQUE CIA. LTDA., la
20 misma que en lo posterior dirá: "El capital social es de cin-
21 co millones de sucres, dividido en cinco mil participaciones
22 de un mil sucres cada una, el mismo que se encuentra integra-
23 mente suscrito y pagado en la siguiente forma: Celio Enrique
24 Padilla cuatro mil participaciones; Lourdes de las Mercedes
25 Padilla García doscientas cincuenta participaciones; Rosa Le-
26 ticia Padilla García doscientas cincuenta participaciones; -
27 Marco Vinicio Padilla García doscientas participaciones
28 ciones; Jorge Enrique Padilla García doscientas cincuenta -

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 participaciones, total cinco mil participaciones, de un mil-
2 sueres cada una, totalmente pagadas". Se agregan los corres-
3 pondientes documentos habilitantes. Usted, señor Notario, se
4 dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley necesarias
5 para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINU
6 TA: La misma que queda elevada a escritura pública, con todo
7 su valor legal, y se halla firmada por el señor Doctor Luis
8 Danilo Chavez., Abogado con matrícula profesional número dos
9 mil quinientos tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el
10 otorgamiento de la presente escritura pública, se observa-
11 ron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída
12 que les fue la misma, éstos se ratifican y para constancia -
13 firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual
14 doy fe.

15
16
17
18 
19 Si. Enrique Rodilla
20
21
22
23
24
25
26

27 El Notario. F) Doctor Gustavo Flores Uzcategui.-

28 SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES.

DONDE ENRIQUE Cía. Ltda.

DISTRIBUIDOR DE ELECTRODOMESTICOS EN GENERAL 80000005

AV. GRAN COLOMBIA 222 - JUNTO A MM JARAMILLO ARTEAGA
TELEF.: 517-965 517-187 QUITO - ECUADOR



NATIONAL PANASONIC



HITACHI

TOSHIBA



KELVINATOR

RELOJES

OMEGA - CITIZEN
INVICTA - ROYCE

Quito, Julio 31 de 1991

Señor
CELIO ENRIQUE PADILLA HEREDIA
Presente.-

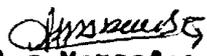
De mi consideración:

En Junta General Universal de socios de la Compañía "DONDE ENRIQUE CIA. LTDA.", lleva a cabo el día treinta de julio de mil novecientos noventa y uno, este fue designado y reelegido por unanimidad para que desempeñe el cargo de GERENTE de la compañía, debiendo ejercer las atribuciones y derechos que la ley y el estatuto social de la compañía le confieren, designación que durará el tiempo de tres años, conforme a la reforma de la cláusula sécima del estatuto, siendo este quien ejerce la representación legal de la Compañía.

La compañía "DONDE ENRIQUE CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Jaime Nollivos Malcomato, el 29 de septiembre de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 2 de enero de 1981.

Se designará dejar constancia de la aceptación de su designación, e inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil.

Atentamente,


Lourdes de las Mercedes Padilla Garcia
PRESIDENTA

Acepto el nombramiento que se ha realizado.

Quito, Julio 31 de 1991


Celio Enrique Padilla Heredia.

Se da fe de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, a las 15 horas del día 31 de Julio de 1991.

EL REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

En la ciudad de Quito, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro en el inmueble Nro. 222 de la Ave. Gran Colombia, de esta ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía DONDE ENRIQUE CIA. LTDA., encontrándose presentes los señores : Celio Enrique Padilla Heredia, titular de 800 participaciones; Lourdes de las Mercedes Padilla García, titular de 50 participaciones; Marco Vinicio Padilla García, titular de 50 participaciones; Rosa Leticia Padilla García, titular de 50 participaciones;; Jorge Enrique Padilla García, titular de 50 participaciones, quienes conforman el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, quienes libre y voluntariamente por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día, del que declaran encontrarse plenamente informados:

Conduce esta Asamblea la señorita Lourdes de las Mercedes Padilla García en calidad de Presidente y actúa como Secretario el señor Gerente de la Compañía el señor Celio Enrique Padilla Heredia.

1.- Análisis, examen y aprobación de balances anuales y de pérdidas y ganancias, así como propuesta de distribución de beneficios

2.- Aumento de Capital Social de la Compañía a un monto de cinco millones de sucres y autorización al Gerente para la suscripción de la escritura de aumento de capital social y consiguiente reforma del Estatuto Social.

Sobre el primer punto del orden del día, efectuada una verificación particular de los rubros y más detalles de la contabilidad de la compañía, los concurrentes establecen por unanimidad que hasta la presente fecha, el movimiento económico guarda conformidad con las actividades de la empresa y lo aprueban en todas sus partes, y de la misma manera los concurrentes aprueban lo que respecta a la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios planteada por el señor Gerente, que ha insinuado que las utilidades no sean retiradas por los socios para que sirvan para el propio desenvolvimiento de la empresa que requiere capitalizar las utilidades, lo que se lo hará en el momento oportuno.- Queda en este sentido aprobada la insinuación y moción del señor Gerente.

Sobre el segundo punto del orden del día los intervinientes por unanimidad deciden que la compañía debe proceder a su inmediato aumento de capital social a un monto de cinco millones de sucres; en este incremento

0000006

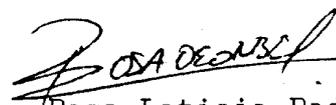
luego de las deliberaciones indispensables, los socios hacen efectiva su opción de intervenir en el aumento de capital social, el presente aumento de capital social será pagado por los socios mediante las utilidades no distribuidas, que lo hacen en el mismo porcentaje que mantienen de capital social, esto es el señor Enrique Padilla incrementará un ochenta por ciento, éste es tres millones doscientos mil sucres; Marco Vinicio Padilla García, doscientos mil sucres; Lourdes de las Mercedes Padilla García, doscientos mil sucres; Rosa Leticia Padilla García, doscientos mil sucres; y, Jorge Enrique Padilla García, doscientos mil sucres, esto es en total cuatro millones de sucres, dando en su totalidad cinco millones de sucres, obteniéndose así el ciento por ciento del capital social, que como se ha expresado será pagado mediante las utilidades no distribuidas.

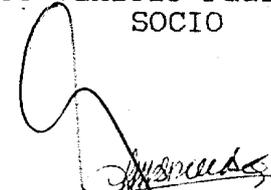
La Junta General resuelve por unanimidad reformar la cláusula tercera del estatuto social atinente al capital social, de suerte que guarde armonía con lo resuelto en la presente junta, por lo que autorizan a que el Gerente proceda conforme corresponde.

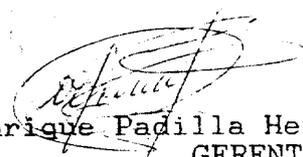
La Junta por unanimidad deciden autorizar al señor Gerente para que proceda a la suscripción de la escritura pública de aumento de capital social y reforma del estatuto y en fin realice toda cuanta gestión sea indispensable para este cometido.

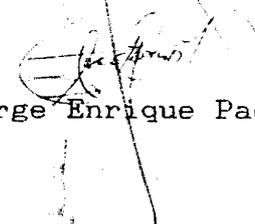
Sin tener otro punto del que tratarse se termina esta Junta General Extraordinaria de Socios, concediéndose quince minutos para la redacción de esta acta, lo que es cumplido dentro del plazo concedido; reinstalada la junta se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad sin observaciones de ninguna naturaleza, culminando esta junta en el mismo lugar y fecha de su celebración, siendo las diecinueve horas.


Marco Vinicio Padilla García
SOCIO


Rosa Leticia Padilla G.
SOCIO

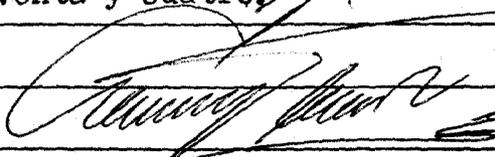

Lourdes Padilla García
PRESIDENTE


Enrique Padilla Heredia
GERENTE


Jorge Enrique Padilla García

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello
confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente se
llada y firmada en Quito, a dieciocho de Octubre de mil -
novecientos noventa y cuatro.

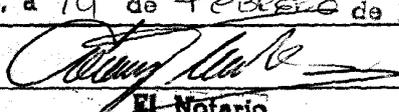

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO



RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto
en la Resolución Nº 0217 de fecha 20-01-1995
de la Superintendencia de Compañías, tomé
nota de su aprobación al margen de la
matriz de la escritura pública de **ACORDADO**
DE CAPITAL Y LETRAS DE ESTADOS
DONDE ENRIQUE CIA CIA.

Quito, a 14 de Febrero de 1995.


El Notario



PA

1 ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el ar-
2 tículo Segundo de la Resolución No. 95 I.I.I. 0217
3 dada por la Superintendencia de Compañías el 20 de
4 enero de 1.995, tomé nota al margen de la matriz de
5 la escritura pública de constitución de la Compañía
6 **DONDE ENRIQUE COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada ante mi
7 el 29 de Septiembre de 1.980, del aumento de capital
8 y reforma de estatutos, efectuado por escritura
9 pública celebrada ante el Notario Noveno de este
10 cantón el 3 de octubre de 1.994 actos que son apro-
11 bados por la antes referida resolución.

12

13

14

15

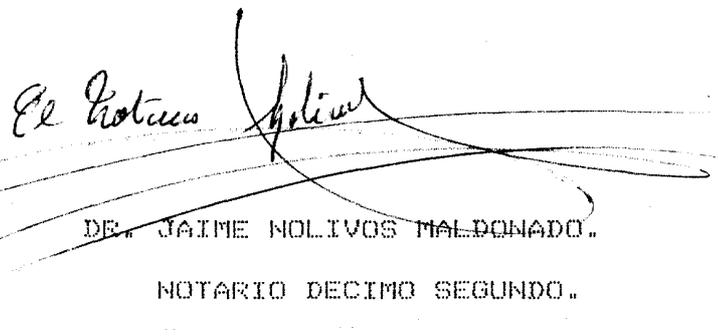
Quito, a 17 de febrero de 1.995.

16

17

18

19


DE. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

20

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

21

Dr. Jaime Nolvos Maldonado

22

NOTARIA-DECIMA SEGUNDA

23

Teléfono 521993 - 542220

24

QUITO - ECUADOR

25

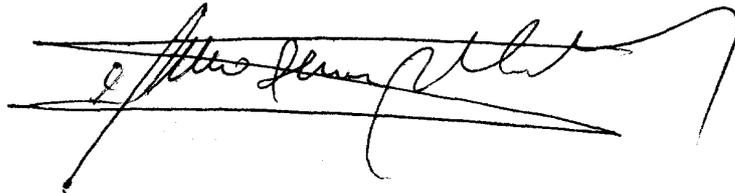
26

27

28

0000008

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOSCIENTOS DIECISIETE del Sr. Intendente de Compañías de Quito (E) de 20 de Enero de 1995, bajo el número 2309 del Registro Mercantil, tomo 126. -Se tomó nota al margen de la inscripción número 1ª del Registro Mercantil de dos de Enero de mil novecientos ochenta y uno, a fs 1 tomo 112. -Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "DONDE ENRIQUE CIA. LTDA.". -Otorgada el 3 de octubre de 1994, ante el Notario Noveno del cantón Quito DR. CUSTAVO FLORES UZCATEGUI. -Se fijó un extracto signado con el número 1505. -Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año. -Se anotó en el Repertorio bajo el número 29673. -Quito, a nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. -EL REGISTRADOR. -



FDP.-

